

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

- 11368** *Orden TES/905/2020, de 25 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, creó el organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y, en lo relativo a su estructura, estableció un Consejo Rector de composición paritaria, formado por igual número de miembros en representación de cada una de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado, remitiendo en cuanto a la forma de designación de los vocales a lo establecido en los Estatutos del organismo.

El artículo 5 de los Estatutos del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, determina la composición del Consejo Rector, cuya Presidencia corresponde a la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que será sustituida por el titular de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social en caso de ausencia. Se prevé también que la persona titular de la Dirección del Organismo formará parte del Consejo y asumirá su Secretaría.

Según el mismo artículo, el Consejo Rector está formado, además de por el Presidente, por otros dieciséis representantes de la Administración General del Estado y por diecisiete vocales en representación de cada una de las Comunidades Autónomas, y sus miembros, titulares y suplentes, serán designados por el titular del Ministerio a propuesta de las Comunidades Autónomas o de los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, en su caso.

El Real Decreto 787/2020, de 1 de septiembre, por el que se modifican el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, por el que se regulan la estructura y competencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, modifica el artículo 5.1.c) de los Estatutos del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social para adaptar la representación de la Administración General del Estado en el Consejo Rector a la vigente estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En su virtud, teniendo en cuenta las disposiciones anteriormente citadas, en vista de las propuestas formuladas por las Comunidades Autónomas y por los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de los Estatutos del organismo autónomo Organismo Estatal

Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, dispongo:

Artículo 1. *Nombramiento de miembros del Pleno del Consejo Rector en representación de las Comunidades Autónomas.*

1. Se designa como Vocales titulares del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las Comunidades Autónomas, a los siguientes:

- a) Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía: Doña Rocío Blanco Eguren.
- b) Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón: Doña Marta Gastón Menal.
- c) Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica del Gobierno del Principado de Asturias: Don Enrique Fernández Rodríguez.
- d) Director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral del Gobierno de las Islas Baleares: Don Rubén Castro Ortega.
- e) Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias: Doña Elena Máñez Rodríguez.
- f) Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria: Doña Ana Belén Álvarez Fernández.
- g) Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Doña Patricia Franco Jiménez.
- h) Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León: Doña Ana Carlota Amigo Piquero.
- i) Consejero de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de la Generalidad de Cataluña: Don Chakir El Homrani Lesfar.
- j) Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura: Doña María Esther Gutiérrez Morán.
- k) Consejera de Empleo e Igualdad de la Junta de Galicia: María Jesús Lorenzana Somoza.
- l) Consejero de Desarrollo Autonómico del Gobierno de La Rioja: Don José Ignacio Castresana Ruiz Carrillo.
- m) Consejero de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid: Don Manuel Giménez Rasero.
- n) Consejero de Empleo, Investigación y Universidades de la Región de Murcia: Don Miguel Motas Guzmán.
- ñ) Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra: Don Manuel Ayerdi Olaizola.
- o) Consejera de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco: Doña Idoia Mendía Cueva.
- p) Directora de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral de la Generalidad Valenciana: Doña Elvira Ródenas Sancho.

2. Se designa como Vocales suplentes del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las Comunidades Autónomas, a los siguientes:

- a) Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Junta de Andalucía: Doña Beatriz Barranco Montes.
- b) Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social del Gobierno de Aragón: Doña Soledad de la Puente Sánchez.
- c) Director General de Empleo y Formación del Gobierno del Principado de Asturias: Don Pedro Fernández Raigoso Castaño.
- d) Directora General de Trabajo y Salud Laboral del Gobierno de las Islas Baleares: Doña Virginia Abraham Orte.

- e) Director General de Trabajo del Gobierno de Canarias: Don Alejandro Ramos Guerra.
- f) Director General de Trabajo del Gobierno de Cantabria: Don Gustavo García García.
- g) Viceconsejera de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Doña Nuria B. Chust Martínez.
- h) Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León: Don José Antonio Bartolomé Cachón.
- i) Directora General de la Inspección de Trabajo de la Generalidad de Cataluña: Doña María Luz Bataller Cifuentes.
- j) Directora General de Trabajo de la Junta de Extremadura: Doña María Sandra Pacheco Maya.
- k) Directora General de Relaciones Laborales de la Junta de Galicia: Doña Elena Mancha Montero de Espinosa.
- l) Director General de Diálogo Social y Relaciones Laborales del Gobierno de La Rioja: Don Ignacio Arreche Goitisoló.
- m) Director General de Trabajo de la Comunidad de Madrid: Don Álvaro M.^a Rodríguez de la Calle.
- n) Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Región de Murcia: Doña Purificación Cuadrapani Bosqued.
- ñ) Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo del Gobierno de Navarra: Doña Izaskun Goñi Razquin.
- o) Subdirectora de la Inspección de Trabajo del País Vasco del Gobierno Vasco: Doña Iciar González Carrasco.
- p) Secretario Autonómico de Empleo de la Generalidad Valenciana: Don Enric Nomdedeu i Biosca.

Artículo 2. Nombramiento de Vocales del Pleno del Consejo Rector en representación de la Administración General del Estado.

1. Se designa como vocales titulares del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a los siguientes:

- a) Secretario de Estado de Empleo y Economía Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Joaquín Pérez Rey, que suplirá a la Presidenta del Consejo Rector, cuando esta no acuda a las sesiones.
- b) Director del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Héctor Illueca Ballester, que asumirá además la Secretaría del Consejo Rector.
- c) Directora General de Trabajo. Ministerio de Trabajo y Economía Social. Doña Verónica Martínez Barbero.
- d) Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Gerardo Gutiérrez Ardoy.
- e) Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Maravillas Espín Sáez.
- f) Director General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Borja Suárez Corujo.
- g) Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Andrés Harto Martínez.
- h) Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Doña Carmela Armesto González Rosón.
- i) Director General de Migraciones. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Santiago Yerga Cobos.
- j) Secretaria General Técnica. Ministerio de Justicia: Doña Paula Novo Cuba.
- k) Director General del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda: Don Javier Hurtado Puerta.

- l) Secretario General Técnico. Ministerio del Interior: Don Juan Antonio Puigserver Martínez.
- m) Secretario General Técnico. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: Don Pablo Garde Lobo.
- n) Directora General de Gobernanza Pública. Ministerio de Política Territorial y Función Pública: Doña María Pía Junquera Temprano.
- ñ) Secretario General Técnico. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: Don Yago Fernández Badía.
- o) Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Ministerio de Igualdad: Doña Beatriz Gimeno Reinoso.

2. Se designa como Vocales suplentes del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a los siguientes:

- a) Director del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Héctor Illueca Ballester, que actuará como suplente del Secretario de Estado y Economía Social cuando éste actúe como suplente de la persona titular del Ministerio, o en los casos previstos en el artículo 5.2 de los Estatutos del organismo autónomo.
- b) Directora de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Carmen Collado Rosique, que actuará como suplente del titular de la Dirección del Organismo cuando éste actúe como suplente del titular de la Secretaría de Estado o en los casos previstos en el artículo 5.2 de los Estatutos del organismo autónomo.
- c) Subdirectora General para la Coordinación de la Inspección del Sistema de Relaciones laborales. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña Irene Marín Luengo.
- d) Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Don Juan Ignacio Gómez Mendiguchía.
- e) Secretaria General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social: Doña María del Carmen Trujillo Abarca.
- f) Subdirectora General de Ordenación Jurídica de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Doña Piedad de Torres Díez Madroño.
- g) Secretario General de la Tesorería General de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Don Felipe Pérez Sánchez.
- h) Secretaria General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Doña Ana Feijoo Alonso.
- i) Subdirectora General de Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: Doña Teresa Udaondo Gascón.
- j) Subdirector General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia. Ministerio de Justicia: Don José Ramón Crespo Sánchez.
- k) Subdirector General de Planificación y Control del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ministerio de Hacienda: Don Javier García Berrocal.
- l) Vicesecretario General Técnico. Ministerio del Interior: Don Antonio Cerrolaza Gómez.
- m) Vicesecretaria General Técnica. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo: Doña Nuria García González.
- n) Subdirectora General de Organización y Procedimientos. Ministerio de Política Territorial y Función Pública: Doña Ana Caballud Hernando.
- ñ) Subdirector General de Recursos Humanos. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: Don Juan Antonio Redondo Parral.
- o) Secretario General Técnico. Ministerio de Igualdad: Don Ignacio Sola Barleycom.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden TMS/955/2018, de 17 de septiembre, por la que se designan miembros del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 25 de septiembre de 2020.–La Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.